

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2015-GG/ONPE**

Lima, 31 MAR. 2015

**VISTOS:** El Informe N° 000100-2015-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000803-2015-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000092-2015-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, así como el Informe N° 000158-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC-, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, es necesario mencionar que conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, excepcionalmente los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones para procesos electorales, de referéndum y consultas populares mediante procesos de adjudicación de menor cuantía;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2015-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2015, siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General Nos. 005, 009 y 011-2015-GG/ONPE;

Que, en tal contexto, la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante el Informe de vistos, sustenta la Cuarta modificación al PAC, precisando que ante los pedidos de compra y de

servicios formulados por los distintos órganos que conforman la estructura orgánica de la Entidad, se evidencia la necesidad de incluir diversos procesos de selección, conforme al siguiente detalle:

PAC	Tipo de Proceso	Descripción de Bienes y Servicios a Contratar	Valor Estimado
319	AMC LOE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA - CNM OTROS PROFESIONALES (SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLIEGUE DE MATERIAL Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA JORNADAS DE CAPACITACION Y SUFRAGIO Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL DE SUFRAGIO Y EQUIPOS INFORMATICOS)	950,000.00
320	AMC LOE	ADQUISICION DE CEDULAS ELECTORALES - CNM PROFESIONALES	50,000.00
321	AMC LOE	INSTALACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 9001 - EG	240,000.00
322	AMC	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - FUNC	27,085.44
323	AMC	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL - FUNC	36,120.00

Que, es necesario indicar que a efecto de acreditar la disponibilidad de recursos para las contrataciones antes indicadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001231-2015-GPP/ONPE, referenciando el Informe N° 001074-2015-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto, expresa la disponibilidad presupuestaria para la Cuarta modificación del PAC, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, que es emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de otro lado, el Informe de la Jefatura del Área de Programación antes indicado, también sustenta la exclusión de un proceso, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAC	Tipo de Proceso	Descripción de Bienes y Servicios a Contratar	Valor Estimado	Sustento
275	AMC	SERVICIO DE REALIZACION DE ESTUDIOS CUALITATIVOS (FOCUS GROUP) - CNM	60,000.00	Con Memorando N° 000308-2015-GIEE/ONPE, la GIEE desiste de la contratación N° 275

Que, considerando que existe la necesidad de incluir y excluir los procesos de selección antes detallados, conforme a los requerimientos de los órganos usuarios de la Entidad corresponde emitir la resolución que modifique el PAC 2015;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 008-2015-J/ONPE, con el visado de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, así como de las Gerencias de Administración, Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2015-GG/ONPE, modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 005, 009 y 011-2015-GG/ONPE.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2015 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



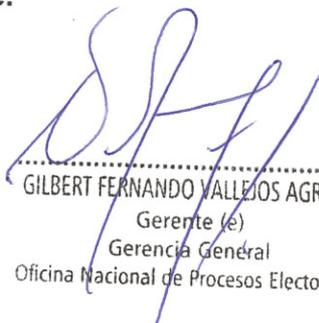
**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2015, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.



**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2015, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



  
GILBERT FERNANDO VALLES AGREDA  
Gerente (e)  
Gerencia General  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

GVA/SPP/mbb/aar



